



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año del Buen Servicio al Ciudadano

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2017-MDP/A

Pachacámac, 07 de Julio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Informe N° 049-2017-MDP/GPP de fecha 04 de Abril del 2017, proveniente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre el reconocimiento de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el Artículo IV de la acotada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo" establece los mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo y el Decreto Supremo N° 142-2009-EF del 24 de junio del 2009 que aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias a través de la Ley N° 29298, establece como parte de sus objetivos el reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, vigente para el Proceso del Presupuesto Participativo del año Fiscal 2017, señala dentro de los mecanismos de vigilancia la elección de los Comités de Vigilancia, como instancia responsable de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo.

Que, de conformidad a la Ordenanza N° 181-2017-MDP/C aprobada el 28 de Abril del 2017, se llevó a cabo el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018 en la Municipalidad Distrital de Pachacámac, siendo una de sus actividades programadas los Talleres Zonales de Identificación y Priorización de Proyectos que Cierren Brechas de Infraestructura y Servicios Públicos a realizarse en las 5 zonas de nuestro distrito, dentro de los cuales se ha realizado la elección de los integrantes del Comité de Vigilancia, siendo elegidos los agentes participantes señalados en el Informe N° 049-2017-MDP/GPP.

Que, esta Municipalidad Distrital de Pachacámac, en armonía con las normas que rigen al Presupuesto Participativo, considera que es necesario reconocer oficialmente a todos los miembros del Comité de Vigilancia de esta jurisdicción electos para el año 2018.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, conforme al numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y mediante "Las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconocer como miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018 del Distrito de Pachacamac, a los siguientes agentes participantes:

N°	Zona	Nombres y Apellidos	Condición	DNI
1	Zona 1: Pachacamac Histórico	Octavio Pomallihua Huamani	Vigilante 01	N° 07887623
2		Alberto Pomallihua Auccasi	Vigilante 02	N° 10499379
3	Zona 3: CPRs	Gonzalo Reyes Ariaran	Vigilante 01	N° 07891618
4	Unidos	Verónica Huaranca Olarte	Vigilante 02	N° 42427858
5	Zona 4: Villa Poeta José	Yolanda Champi Nerma	Vigilante 01	N° 10593771
6	Gálvez Barrechea	Guadalupe Rengifo Tolentino	Vigilante 02	N° 22468522
7	Zona 5: Quebrada de	Néstor Leguía Ruiz	Vigilante 01	N° 10868001
8	Manchay	Norma Quispe Cayllahua	Vigilante 02	N° 10868309

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que las Unidades Orgánicas que tienen relación con el Presupuesto Participativo, brinden las facilidades del caso a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, a fin de mantener permanentemente informados a todos los vecinos del distrito, sobre este aspecto.

ARTICULO TERCERO. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

Abel Pezo Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE